

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitan en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 15 mayo 1927).

SECCIÓN I PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

Conocido es—y por su honda significación patriótica, unánime y sinceramente elogiado—el deseo de S. M. de que, con motivo de sus próximas bodas de plata con el Trono, no se celebre acto alguno que diferencie y realce esa fecha de la de años anteriores, como no sea que la del actual se señale por la manifestación entusiasta y decidida del pueblo español de cooperar, unido el esfuerzo de todos en un supremo ideal de cultura, a la creación de la Ciudad Universitaria, iniciativa que, llevada a la práctica, ha de dejar una huella imborrable en la vida progresiva del país y para cuya feliz realización el Gobierno ha de poner su máximo empeño, participando en un todo del espíritu de fervoroso patriotismo que anima y ennoblece la voluntad regia.

Pero en cuanto a la exteriorización de los sentimientos de respeto y cariño hacia S. M. que, según numerosas y reiteradas peticiones, desean poner de relieve grandes núcleos de opinión y respetables entidades en la indicada fecha, el Gobierno, aun conociendo el criterio del Monarca, no se cree con derecho a contrariar la expresiva ostentación que de su afecto quiere el pueblo hacerle objeto, por lo que ha resuelto que el mismo día en que se celebren las recepciones oficiales, se verifiquen, tanto en Madrid como en las otras capitales de provincia y en los Ayuntamientos todos, manifestaciones de carácter corporativo y popular, recogiendo las firmas, tarjetas y relaciones de adheridos en estos últimos, enviándose después a los respectivos Gobiernos civiles; y para que esas manifestaciones se desenvuelvan con el mayor orden, organizadamente, los elementos corporativos podrán hacerlo de un modo conjunto, llenando con anterioridad los pliegos de firmas, que entregarán el día 17 en las Secretarías de los Ayuntamientos, con lo que se evitarán las aglomeraciones que de otra manera pudieran producirse.

Las organizaciones tales como Escuelas, Somatenes, Uniones Patrióticas, Obreros, Exploradores, etc., etc., deben acudir formados a los lugares

de firma, bien a hacerlo, o a depositar los pliegos, sin que el no poderlo verificar así por cualquier causa, implique que no tenga el mismo valor ir a firmar individualmente a cualquiera hora del día.

A los mismos fines, en el Palacio Real y en sitio adecuado, que se designará por la Mayordomía, se instalarán mesas con álbumes y pliegos durante todo el día 17.

Mas el valor de todo afecto se mide por sus obras; por eso, cuantos de veras sientan el amor a su Patria y a su Rey, si es que quieren, además, atender las reiteradas indicaciones de éste, medio eficaz tienen de demostrarlo acudiendo, con sus donativos, a la creación ya citada de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, que ha de ser el complemento de tan majestuoso plan, y en el cual cada cama que se instale exigirá una renta anual aproximada de 2.000 pesetas, que corresponde a un capital de 50.000; por lo tanto, 100 camas representarían 5.000.000 de pesetas.

Este es el regalo que el pueblo español, por donativo único personal de "un real", ofrecerá en ese día a la Real iniciativa, abriéndose a tal objeto en todas las ciudades y pueblos, hasta en las más humildes villas y pequeños lugares, una suscripción, que es de esperar alcance, "en reales", un número igual al de habitantes, suscripción que, iniciándose el próximo día 17, quedará cerrada al mes; y su importe, en valores del Tesoro, será entregado al Patronato de la Ciudad Universitaria para su administración y empleo.

Y de este modo se hermanarán, en un hermoso símbolo, el anhelo de progreso cultural, base esencialísima de toda grandeza patria, con le preocupación, llena de íntima cordialidad, por el alivio de las miserias humanas, todo ello de acuerdo con la inspiración y el sentimiento de un Rey inteligente y bueno, al que su pueblo va a honrar así, como se merece, en el día de su jubileo.

Los Gobernadores y Alcaldes, además de dictar las medidas convenientes para la mejor organización y mayor lucimiento de estos actos y sus eficaces resultados, tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.º En todos los Ayuntamientos se dispondrá lo necesario para que puedan firmar en pliegos o cuadernos cuantos lo deseen, instalando para

ello las mesas que consideren precisas en sitio adecuado y cómodo.

2.º Podrán, asimismo, adherirse al homenaje por medio de tarjetas, entregadas en los Ayuntamientos, los que quieran utilizar esta forma para expresar su simpatía por el acto.

3.º Las Corporaciones municipales, después de sellar con el del Ayuntamiento todos los pliegos, y uniendo a ellos las tarjetas recibidas, remitirán unos y otras, sin demora alguna, a los respectivos Gobiernos civiles.

4.º Recogidos por éstos todos los pliegos, relaciones y tarjetas que envíen los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta inmediata a la Presidencia del Consejo.

5.º Bajo los auspicios de los Ayuntamientos queda iniciada la suscripción, con objeto de que sea una realidad, en fecha lo más inmediata posible, la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, suscripción que se cerrará el 18 de junio próximo, estableciéndose como donativo único por persona el de "un real", con la aspiración, según se expresa anteriormente, de que cada pueblo suscriba tantos reales como habitantes tenga.

6.º Las cantidades serán entregadas en las Depositarias de los respectivos Ayuntamientos, y el 19 de junio se formalizará relación de lo recaudado en sesión que celebrarán a tal fin las Juntas locales de Primera enseñanza. Estas remitirán al Gobernador civil de la provincia el importe de la suscripción; y una vez recibido el de todos los pueblos, se reunirá la Junta provincial de Primera enseñanza, con asistencia del Rector de la Universidad donde la hubiere, y por aquélla se procederá a formalizar la cuenta de lo recaudado en cada Municipio, remitiéndose su importe total a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria. Los individuos de las citadas Juntas locales y provinciales y las Autoridades académicas procurarán el mejor éxito de la suscripción, y los Gobernadores civiles interesarán de los periódicos locales la publicación de las listas de lo recaudado en conjunto en cada pueblo y de la totalidad en la provincia.

Por los Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a esta circular, realizando, de conformidad con cuanto se ordena, lo que estimen preciso para la mejor consecución del patriótico fin que se persigue.

Madrid, 13 de mayo de 1927.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA.

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En vista de la patriótica invitación que el Excmo. Sr. General y Presidente del Consejo de Ministros, don Miguel Primo de Rivera, dirige a los señores Alcaldes para que organicen, exteriorizando sus sentimientos dinásticos y respetos debidos al Jefe del Estado, de reinado gloriosísimo, actos expresivos de adhesión y homenaje a su Augusta y Real persona, ruego y espero que se cumplirán con gran entusiasmo y celo las normas que figuran en la preinserta circular, dadas por el glorioso invicto caudillo militar y excelso patriota General Primo de Rivera.

Dados los proverbiales sentimientos dinásticos del noble pueblo aragonés, amante siempre de sus instituciones gloriosas, confío en que secundará la feliz iniciativa del General Primo de Rivera, rindiendo el merecido homenaje al primer patriota español, S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)

Zaragoza, 14 de febrero de 1927.—
El Gobernador civil interino, Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Circulares.

Con esta fecha me posesiono del mando civil de esta provincia, en virtud de haber sido nombrado Gobernador civil de la misma por Real decreto de 6 de los corrientes, cesando en el ejercicio interino de éste el Sr. Secretario de este Gobierno D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, y me es grato dirigir un atento saludo a las Autoridades, Corporaciones, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, así como a todo el vecindario de esta provincia, rogándoles me presten su valioso concurso para el mejor desempeño de mi cometido, en aras del servicio público.

Zaragoza, 16 de mayo de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

En virtud de la precedente circular ceso en el ejercicio interino del mando de esta provincia, quedando muy satisfecho de la diligente y valiosa cooperación que me ha sido prestada por las Autoridades, Corporaciones, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, así como del vecindario en general.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

¡Zaragozanos!:

Hoy se cumple el XXV aniversario de la coronación de nuestro Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) Sus bodas de plata con el Trono se celebran en toda España con actos de una afirmación patriótica tan arraigada que presagia felices días para la Nación y un venturoso reinado para el Augusto Monarca.

El amor de su pueblo, que ve con entusiasmo resurgir con la justicia y la fuerza, la paz y el engrandecimiento de los mejores días de su historia, le acompañarán siempre en su vida y en su memoria, y el pueblo español sabrá conservar y defender con el temple y constancia de la raza esos preciados tesoros que le aseguran un porvenir glorioso, por el cual labora siempre sin descanso el Rey y su Gobierno.

¡Aragoneses! ¡Zaragozanos! Al saludaros en tan fausto día, primer acto que realizo después de tomar posesión de este cargo, os deseo toda la prosperidad de que sois dignos, por vuestro noble origen, vuestra fe, vuestro trabajo honrado, vuestras heroicas virtudes y vuestro acendrado patriotismo. ¡Viva el Rey! ¡Viva España! ¡Viva Zaragoza!

Zaragoza, 17 de mayo de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 13 del actual, me participa que, debiendo continuar desde Caspe al límite de las provincias de Zaragoza y Lérida, los trabajos geodésicos correspondientes, por la Comisión cuya relación se expresa a continuación, interesa que por las Autoridades, Ayuntamientos y funcionarios, se presten a la mencionada Comisión cuantas facilidades le sean precisas para el mejor cumplimiento de su misión, lo que espero realizarán dada la importación y el interés nacional que revisten los trabajos geológicos que la citada ha de realizar en la provincia; pues en otro caso exigiría responsabilidades a los que no lo verifiquen.

Zaragoza, 14 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Relación que se cita.

Ingeniero Jefe, D. Manuel de Cifuentes y Rodríguez.

Ingeniero Jefe de brigada, D. José Gil Lasantas.

Topógrafo, D. Aurelio Montero y Sánchez.

Topógrafo, D. Angel Maté y Pedroche.

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1927

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CATEGORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
2.161	1	D. Francisco Llot	Montreal del Campo.	Lincoln	38'885	36	Limonsine		2.ª	
2.162	1	Carlos Lagraba	Hecho (Huesca)	Ford	13.305'098	16	Plataforma		2.ª	
2.163	1	Ramón Vigata	Tauste (Zaragoza)	Id.	14.201'984	16	Camión		2.ª	
2.164	2	Cayetano Minuesa	Calle Miguel Servet, 40	Studebaker	4.42'085	26	Torpedo		2.ª	
2.165	2	José Ramón Brasel	Epila (Zaragoza)	Fiat	4.125'011	11	C. Interior		2.ª	
2.166	2	Rafael Navarro	Calle Cervantes, 16	B. S. A.	33'277	2	Moto		1.ª	
2.167	4	Mariano Salvador	Arués (Tarragona)	Buick	1.872'787	25	Coupé		2.ª	
2.168	4	José Tabuenca	Paseo de Pamplona, 13	Erskine	8'F'465	17	C. Interior		2.ª	
2.169	6	Bernardo Martín Sancho	Roda, 17	Citroen	1'726	11	Tassis		2.ª	
2.170	6	José Villacampa	Independencia, 8	Berliet	27'469	18	C. Interior		2.ª	
2.171	6	Joaquín García	Pañiza (Zaragoza)	Ford	13.552'729	16	Turismo		2.ª	
2.172	6	Joaquín Santa Ursula	Ariza (Zaragoza)	Ford	12.966'013	16	Camión		2.ª	
2.173	6	José Barbas Martín	Catalayud, P. Linares, 15	De Dion-Bouton	20'910	25	Id.		3.ª	
2.174	7	Amadeo Rodríguez	Plaza de Aragón, 7	Renault	56'711	8	Torpedo		2.ª	
2.175	7	José González	Calle de la Paz, 6	B. S. A.	34'606	2	Moto		1.ª	
2.176	7	Tomás Castellano	Calle de Moret, 10	Rolland-Pillain	343	10	Sedan		2.ª	
2.177	7	José Ciria	La Almolada	Ford	14.228'630	16	Turismo		2.ª	
2.178	7	Santiago Alquero	El mismo	Ford	14.062'551	16	Id.		2.ª	
2.179	7	Pedro Moreno	Calle 4 de Agosto, 17	Chevrolet	2.933'805	16	Id.		2.ª	
2.180	8	Alejandro Germán	Calle de Pignatelli, 84	Monet-Goyon	181	2	Moto		1.ª	
2.181	9	Señores Aranda Torres y Compañía	Calle del Coso, 87	Ford	10.168'541	16	Plataforma		2.ª	
2.182	9	El mismo	El mismo	Ford	13.305'043	16	Id.		2.ª	
2.183	9	S. A. Gros	Calle San Miguel, 17	Ford	14.235'243	16	Sedan		2.ª	
2.184	9	Marqués de Val de Guerrero	Calle del Coso, 102	Studebaker	57'599	29	C. Interior		2.ª	
2.185	13	D. Francisco Lajusticia	Calle de San José, 110	Donet Zedel	50'552	8	Torpedo		2.ª	
2.186	13	José Benedit	San Juan de Mozarrifar	New-Map	6'990	2	Moto		1.ª	
2.187	13	José Lobaco	El mismo	Motosacoche	82'131	2	Id.		1.ª	
2.188	16	Alejandro Colzada	Catalayud, P. Linares, 3	Citroen	6'889	4	C. Interior		2.ª	
2.189	16	José Barriendos	Calle del Coso, 54	Renault	10'026	13	Id.		2.ª	
2.190	16	Isabel Dolader	Monzón (Huesca)	Ford	14.550'274	16	Id.		2.ª	
2.191	16	Felipe Serrano	Paseo Sagasta, 29	Essex	578'009	16	Id.		2.ª	
2.192	16	Antonio Navarro	Gallar (Zaragoza)	Ford	14.069'174	16	Camioneta		2.ª	
2.193	18	La Veloz Aragonesa	Daroca (Zaragoza)	Hispano-Suiza	6'333	23	Torpedo		2.ª	
2.194	19	D. Manuel Reverter	Independencia, 14	Renault	45'867	8	C. Interior		2.ª	
2.195	19	Emilio Bas Saso	Independencia, 6	Buick	1.848'708	25	Id.		2.ª	
2.196	19	Salvador Marco	Soborante Nacional, 18	Buick	1.704'538	21	Id.		2.ª	
2.197	19	José María Marco	Id.	Id.	5'737	2	Id.		2.ª	
2.199	23	D. José Ibarz Zamorano	Calle Cervantes, 3	Ford	34'740	8	Motosacoche		2.ª	
2.200	23	Sociedad Portales y Compañía	Catalayud	Ford	13.552'421	16	C. Interior		2.ª	
2.201	23	Sociedad Azucarera de Catalayud	Plaza Constitución, 13	Renault	14.550'680	18	Id.		2.ª	
2.202	23	D. Hermenegildo Aguaviva	Plaza Constitución, 7	Renault	3'705	2	Moto		1.ª	
2.203	23	Pedro López Martín	Calle de Borja, 11	Peugeot	31'025	21	C. Interior		2.ª	
2.204	26	Andrés Concellón	Villanueva (Badajoz)	Studebaker	13.145'356	16	Carga		2.ª	
2.205	26	Pascual Prado Pérez	Valpalmos	Ford	50'163	14	Sedan		2.ª	
2.206	27	Viuda de Archanco e Hijos	Castillo, 267	Overland	11'778	18	Camioneta		2.ª	
2.207	27	D. Antonio Felices	Adiego (Huesca)	Berliet	1.832'327	21	C. Interior		2.ª	
2.208	28	Materia Industrial, S. A.	Calle de D. Jaime I, 47	Buick	2.988'602	16	Torpedo		2.ª	
2.209	28	D. Mariano Zazuca Palacio	Calle Sobrarbe, 8	Chevrolet	31'442	21	Id.		2.ª	
2.210	28	Confederación del Ebro	Calle del Coso, 52	Studebaker	6'868	21	Id.		2.ª	
2.211	28	El mismo	El mismo	Id.	6'883	21	Id.		2.ª	
2.212	28	El mismo	El mismo	Id.	6'914	21	Id.		2.ª	
2.213	28	El mismo	El mismo	Id.	6'920	21	Id.		2.ª	
2.214	28	El mismo	El mismo	Id.	6'684	11	Id.		2.ª	
2.215	29	Sociedad Cartonajes Limosin	Calle de Moncayo, 2	Citroen	3'747	11	Camioneta		2.ª	
2.216	29	D. Antonio Hormigón	Calle de 5 de Marzo, 2	Id.	2'689	11	Torpedo		2.ª	
2.217	30	El mismo	El mismo	Id.	14.541'647	16	Id.		2.ª	
2.218	30	José Aisina	Plaza de San Roque, 2	Ford			Sedan		2.ª	

Zaragoza, 9 de mayo de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Luis M.º Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Lituénigo. N.º 2.785.

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria, ha acordado enajenar un terreno sobrante en la vía pública y su partida llamada La Umbría del Río mediante subasta pública, se que celebrará en estas Casas Consistoriales, el día treinta y uno de mayo, a las ocho de su mañana. Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento. Y a los efectos prevenidos en el Reglamento de dos de julio de 1924 se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lituénigo, 11 de mayo de 1927.—El Alcalde, Bruno Jiménez.

Romanos. N.º 2.783.

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente en la sesión del día veintisiete de marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación del edificio denominado Fragua Vieja, sito en la calle Mayor, bajo el tipo de seiscientos pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las nueve horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el cinco por cien del tipo de subasta, o sea la cantidad de treinta y cinco pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el noventa y cinco por cien de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de la enajenación del edificio denominado Fragua vieja, sito en la calle Mayor».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del edificio denominado Fragua vieja, sito en la calle Mayor, se compromete a su compra, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente).

Romanos, 12 de mayo de 1927. — El Alcalde, Manuel López. — P. A. de la C. M. P., El Secretario, Pedro Pellejero.

Nonaspe. N.º 4.565.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de esta villa, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, pertenecientes al primer período cuatrimestral del ejercicio de 1925-26.

(Conclusión).

Sesión ordinaria del día 11 de octubre.—Lectura, aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

El enterado de la comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda, ordenando se expidan certificaciones al Recaudador de los deudores de varios conceptos por contribuciones.

Haber publicado el edicto del Sr. Recaudador de contribuciones para que acudan a pagar los morosos con el apremio del primer grado en las oficinas de Sástago.

El Sr. Presidente de la Diputación interesa el ingreso de obligaciones provinciales, recordando para ello la bonificación que se hizo a este Ayuntamiento por los atrasos que tenía.

Aceptar la petición hecha por el arrendatario de los pastos de los montes "Mediana" y "Val de Batea" en pagar el aprovechamiento en dos plazos, accediendo que el segundo sea en la primera quincena del próximo mes de enero.

Otro tanto se hace con el arrendatario de los pastos del monte "Blanco de Matarraña", sintiendo no poder hacer plazos más largos por la situación del Ayuntamiento.

El enterado de haber tomado posesión el nuevo Delegado gubernativo de Caspe-Pina. Remitiendo unos impresos para que los llenen los que quieran suscribirse al periódico patriótico *La Nación*.

Ha sido entregado a los herederos del difunto Francisco Omella Ráfales, fallecido en Arica (Chile), un comunicado recibida del Excmo. Sr. Ministro de Estado de lo Contencioso, participándoles que el cer-

tificado de defunción del finado deben solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El enterado de la multa que ha hecho el Sr. Agente del Ayuntamiento, así como el no haber cubierto en la Hacienda los expedientes de multa que se remitieron.

Idem del giro de la letra de Ptas. 1940 de V. Climent, de Valencia.

Aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal y los del Ayuntamiento pleno, pertenecientes al tercer cuatrimestre 1924-25, se acuerda remitirlos al Excmo. Sr. Recaudador para que tenga la bondad de hacerlos pasar en el B. O.

Vistas las instancias de los señores farmacéuticos de Fabara y Caspe, se acuerda nombrar, con carácter interino, al de Caspe, D. José Latorre Tena, con el haber anual de 300 pesetas, después de haber presente que la interinidad no puede durar más de seis meses, según el artículo 101 del Reglamento de Empleados y comunicarlo así al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vista la insistencia del Sr. Alcalde en dejar vacante la titularía de fondos de este Municipio que con carácter interino desempeñaba y no habiendo ningun otro concejal que quiera hacerse cargo con carácter interino, se acuerda anunciar la vacante y nombrar con carácter interino al vecino D. Ramón Mora Ráfales, para que se provea en propiedad.

Sesión ordinaria del día 18 de octubre.—Lectura, aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Contestar una carta del Director de la biblioteca municipal de Almonacid de la Sierra, facilitándole los datos sobre la titular de Profesora en partos.

El señor Jefe provincial de Estadística ha hecho algunas observaciones sobre el Padrón municipal de esta villa, dado una baja de 160 habitantes, remitiendo para la aclaración de las bajas ocurridas por emigración un informe que alcanza la cifra de 364.

Al dar las gracias al farmacéutico de Caspe, haberle nombrado con carácter interino la titularía de esta villa, interesa que se oficie al Sr. Alcalde de Caspe, para que sea nombrado con el mismo carácter con el haber que corresponda.

Teniendo conocimiento el Sr. Ingeniero provincial existen vendedores de abono en esta villa, sin la correspondiente certificación, mandando al Sr. Recaudador que se acuerde en el *Boletín* que contiene los nombres de los vendedores inscritos para conocimiento de esta Alcaldía, facilitándole que no existe más que uno y figura en el aludido *Boletín*.

Comisionar al Sr. Alcalde para que vaya a Caspe a gozar para solicitar el apoyo del Sr. Delegado de Hacienda, para que sea concedido el empréstito de Crédito local de España para la explotación de las aguas, así como la aprobación del presupuesto extraordinario.

Se acuerda pagar los aprovechamientos forestales concedidos en el Plan general para el período 1925-26, que importan la cantidad de pesetas 430.

Al dar lectura a los acuerdos de la sesión ordinaria de este día, y en lo que al nombramiento de D. José Latorre Tena, la Titular de farmacia se refiere, se enterado el acuerdo en el sentido de que la

vez de los seis meses, será por tiempo indefinido, cuando advertida la Comisión sobre el particular ordenado por el Sr. Inspector provincial de Sanidad y lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento Empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 25 de octubre.—Lectura, aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Subsanar en el presupuesto municipal unas pequeñas subsanaciones y modificaciones, ordenadas por Sr. Delegado de Hacienda, y convocar al Ayuntamiento pleno para poderlas introducir legalmente.

Desestimar el escrito presentado por los taberneros de la localidad, por no venir ajustado a ninguna de las bases que se les hizo presentes para abonar el impuesto de los vinos y alcoholes.

El enterado del telegrama del Sr. Gobernador por conducto del Sr. Delegado gubernativo, prorrogando el reintegro de préstamos sobre trigos con motivo de haber vencido los tres meses.

Que el Fiel Contraste ha practicado la afección de pesas y medidas el día 23 en vez del 20 que estaba señalado.

Adherirse a la iniciativa del Sr. Alcalde de Linares para solicitar del Gobierno se conceda el título de Bien de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por los relevantes servicios prestados a la Nación desde su advenimiento al poder.

Notificar al guarda forestal D. Mariano Moreno, el día 29 y hora de las once se persone en la paraje "Barranco del Andiano", del término municipal de Maella, comunicado por el Sr. Alcalde para comentar un asunto de servicio con el señor Inge-

Proponer al Ayuntamiento pleno el nombramiento de la comisión que ha de entender en la aforación de vino existente en esta localidad.

Antes de proceder a la confección de los padrones de los arbitrios creados, se invita a todos los vecinos, etc., para que en el plazo de quince días presenten las altas o bajas que hayan experimentado durante el año.

Se publica un edicto en el sentido de que todo cerro que se venda vino debe proveerse de guía y pagar impuesto, y para la próxima matanza deben presentarse también la correspondiente autorización al objeto de que sea revisado por el Sr. Veterinario.

Se acuerda publicar otro en el sentido de que todos los vecinos y hacendados forasteros, que posean terrenos roturados en el monte "Blanco de Matarraña", manifiesten en el plazo de quince días al objeto de evitarles el perjuicio a que haya lugar.

Se acuerda adherirse a la iniciativa del Sr. Alcalde de Badajoz y comunicarlo así al de Zaragoza y remitirle por giro postal la cantidad de 10 pesetas como suscripción y cuota que ha correspondido al Ayuntamiento de esta categoría.

Sesión extraordinaria del día 27 de octubre.—Aprobación del acta general del recuento de ganado existente en esta localidad por la Junta pericial, para producir efecto en el repartimiento de la contribución. Nonaspe, a 9 de mayo de 1926.—El Secretario, M. Simó.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Velilla.

Diligencia.—Aprobados en esta fecha los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal

permanente durante los meses que se especifican, después de haber estado expuestos al público por espacio de treinta días, por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 14 de agosto de 1926, de que certifico.

Nonaspe, a 16 de agosto de 1926.—El Secretario, M. Simó.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Velilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.797.

ESTEBAN GRAU, José; hijo de José y de Engracia, natural de Zaragoza, provincia de id., profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bassens Appen, Departamento de Gironda (Francia), a quien se instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días, ante el Juez Instructor eventual de la Capitánía General de la 5.ª Región, Capitán de Infantería don Fortunato Jimeno de Pedro, y de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 14 de mayo de 1927.—El Capitán Juez Instructor, Fortunato Jimeno de Pedro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.740.

Calatayud.

D. José Pintado y Aniñón, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en la causa núm. 33 del corriente año, por haber aparecido ahogado en el río Jalón, término de Saviñán de este partido y paraje denominado acequia Fernanda, el cadáver de un hombre como de unos 45 años, de mediana estatura, pelo negro y afeitado de pocos días; vistiendo chaqueta de pana muy vieja, remendada y destrozada; chaleco de jer-ga azul, camisa negra con rayitas blancas, pantalón de algodón azul, también con rayas blancas, sin calzoncillos ni calcetines, no llevando ninguna otra cosa ni circunstancia especial, al parecer mendigo, cuyo cadáver o muerte debe datar de ocho a diez días.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan suministrar algún dato sobre dicho interfecto, así como a los parientes más próximos que el mismo pudiera te-

ner, al objeto de proceder a la identificación en forma de dicho sujeto, recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles a la vez el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en la expresada causa.

Dado en Calatayud, a nueve de mayo de mil novecientos veintisiete.—José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

Núm. 2.772.

Belchite.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de distrito del Pilar de Zaragoza, en el que se siguen diligencias preparatorias de juicio ejecutivo instadas por D. Román García Cortés contra D.^a Clea Bernad, viuda de Cardiel, por la suma de cuatro mil quinientas pesetas, se cita en forma por la presente cédula, a la deudora dicha doña Clea Bernad, que residió en Aguilón, y que por haberse ausentado de la localidad e ignorarse su domicilio y actual paradero, se fijará en el sitio público y de costumbre de dicho pueblo, y en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Barcelona, en cuya dirección se dice marchó, para que el día veinticinco del actual, hora de las doce, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado de Belchite, sito en la calle de la Iglesia número treinta y cinco, para declarar bajo juramento indicioso respecto al reconocimiento de la firma y deuda que consta en documento privado por ella suscrito en Zaragoza, a siete de enero de 1925, en favor de D. Román García, por la expresada cantidad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Belchite, a siete de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

Núm. 2.768.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madraño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este mismo Juzgado se siguen autos ejecutivos, a instancia de D. Saturnino Erdozaín Asensio, contra D.^a Luisa Pinilla Ferrer, vecina de Rueda de Jalón y contra la herencia yacente de don Antonio Bielsa Tena y los que resulten ser sus legítimos herederos; y en cuyos autos, despachada que fué ejecución, se trabó embargo en los siguientes inmuebles, especialmente hipote-

cados por aquéllos, como garantía de mil doscientas cincuenta pesetas que como préstamos recibieron de D. Saturnino Erdozaín.

• Campo, en la partida de los Vitros, de Rueda de Jalón, de veintidós áreas, cuarenta y ocho centiáreas de cabida.

• Otro campo, en el mismo término de Rueda de Jalón, en la partida de Correntías, de siete áreas, quince centiáreas de cabida; y

• Otro campo, en el mismo término, partida de Moralita, de siete áreas, quince centiáreas de cabida.

Y en atención a haberse despachado la ejecución, además de contra D.^a Luisa Pinilla, contra la herencia yacente de D. Antonio Bielsa Tena, o los que resulten ser legítimos herederos, que se ignora quiénes sean, se hace saber por medio del presente el embargo practicado y que se les cita de remata, haciéndoles saber que pueden oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en forma en los autos ante este Juzgado dentro de nueve días, a contar desde el siguiente al en que el presente apareciera inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos veintisiete.—Angel Villar y Madraño—D. S. O., Santiago Calvo.

Núm. 2.776.

Tudela.

D. Jesús García Obeso, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela (Navarra);

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Cayo Fernández Simón Gómara, hijo de Manuel y de Petra, soltero, de veinte años de edad, de oficio carretero, sin instrucción, con antecedentes penales, natural de Gallur, con última residencia en Zaragoza, cuyo paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, al objeto de ingresar en la Cárcel de este partido a cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pamplona de tres meses y once días de arresto mayor en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Cayo Fernández Simón Gómara y caso de ser hallado lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela, a once de mayo de mil novecientos veintisiete.—Jesús García.—El Secretario judicial, Jesús Abadía.

IMPRESA DEL HOSPICIO